

5



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 09 ABR 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00416 00

Teniendo en cuenta que mediante auto de esta misma calenda se está terminando la presente actuación por pago total de la obligación, el Juzgado por sustracción de materia se abstiene de realizar pronunciamiento alguno, respecto a la solicitud de nulidad formulada en el presente encuadernamiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NÉSTOR LEÓN CAMELO

JUEZ

(2)

DP.

<p>JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>13</u> Hoy <u>12 ABR 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria</p> <p>MARIA ALEJANDRA SERNA ULLOA</p>
